



República de Cuba
Consejo de Ministros
Secretaría

El Secretario del Consejo de Ministros y de su Comité Ejecutivo

CERTIFICA

POR CUANTO: El Acuerdo No. 7599 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, del 2 de agosto de 2014, dispone la fusión de los centros de educación que radican en las diferentes provincias en tres etapas, con excepción de los adscriptos al Ministerio de Salud Pública; asimismo, establece que en el caso de la provincia de La Habana dicha fusión se efectuó en la tercera etapa a partir de su estudio, el que ha concluido.

POR CUANTO: Como parte de la política para la integración de las universidades, el Ministro de Economía y Planificación emitió la Resolución No. 187, del 5 de octubre de 2015, que autoriza la fusión de las universidades de Ciencias Pedagógicas "Enrique José Varona" y "Héctor Alfredo Pineda Zaldívar", ambas de la provincia de La Habana y adscriptas al Ministerio de Educación, lo que fue ejecutado mediante la Resolución No. 513, de fecha 11 de diciembre de 2015, del Ministro de Educación. El centro resultante de dicho acto se denomina Universidad de Ciencias Pedagógicas "Enrique José Varona" de La Habana.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en el ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 97 de la Constitución de la República de Cuba y de conformidad con el Artículo 30 del Decreto-Ley No. 272 "De la Organización y Funcionamiento del Consejo de Ministros", del 16 de julio de 2010, adoptó con fecha 30 de junio de 2016, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Traspasar la Universidad de Ciencias Pedagógicas "Enrique José Varona" de La Habana al Ministerio de Educación Superior, la que se mantiene como unidad presupuestada con el mismo nombre y domicilio legal.

SEGUNDO: Traspasar la Universidad de Ciencias de la Cultura Física y el Deporte "Manuel Fajardo" al Ministerio de Educación Superior, la que se mantiene como unidad presupuestada con el mismo nombre y domicilio legal.

TERCERO: Adscribir el Instituto Superior de Tecnología y Ciencias Aplicadas y el Instituto Superior de Diseño a la Universidad de La Habana, los que se mantienen como unidades presupuestadas con iguales nombres y domicilios legales.

CUARTO: Las universidades de La Habana y de las Ciencias Informáticas se mantienen como instituciones de educación superior adscriptas al Ministerio de Educación Superior y continúan como unidades presupuestadas, con los mismos nombres y domicilios legales.

QUINTO: La Universidad de las Artes y el Instituto Superior de Relaciones Internacionales se mantienen como instituciones adscriptas a los ministerios de Cultura y de Relaciones Exteriores, respectivamente, y continúan como unidades presupuestadas con los mismos domicilios legales.

SEXTO: Aprobar la transformación del Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría", en Universidad Tecnológica de La Habana "José Antonio Echeverría", la que se identifica con las siglas "CUJAE", y se mantiene adscripta al Ministerio de Educación Superior como unidad presupuestada con el mismo domicilio legal.

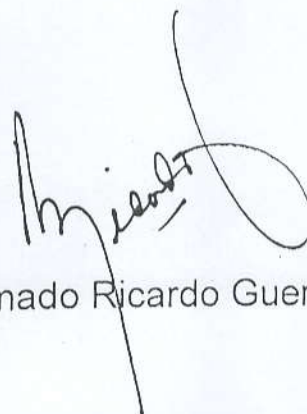
SÉPTIMO: Identificar al Instituto Superior de Relaciones Internacionales como Instituto Superior de Relaciones Internacionales "Raúl Roa García".

OCTAVO: El Ministerio de Educación Superior y el Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación cuentan con un plazo de hasta ciento veinté (120) días, a partir de la fecha de inicio del proceso de traspaso de la Universidad de Ciencias de la Cultura Física y el Deporte "Manuel Fajardo", para concluir los trámites establecidos relacionados con el traslado de los recursos humanos, materiales y financieros que

NOVENO: Los ministerios de Educación Superior y de Educación quedan encargados de realizar el traspaso de la Universidad de Ciencias Pedagógicas "Enrique José Varona" antes del 31 de diciembre de 2016, y de que esta Universidad, a partir del 1ro de enero de 2017, funcione con el plan y el presupuesto aprobados por el Ministerio de Educación Superior.

DÉCIMO: Responsabilizar a los ministerios de Educación Superior y de Educación, y al Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación con la elaboración de los cronogramas de ejecución de los traspasos de las universidades aprobados, en un plazo de quince (15) días posteriores a la fecha de notificación de este Acuerdo.

Y para remitir copia a los miembros del Consejo de Ministros, al Secretario del Consejo de Estado y a la Presidenta del Consejo de la Administración Provincial de La Habana, se expide la presente certificación en el Palacio de la Revolución a los 30 días del mes de junio de 2016. "AÑO 58 DE LA REVOLUCIÓN".



José Amado Ricardo Guerra